



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Otzoloapan, México; a 02 de septiembre del 2022.

CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR (A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025

El Ayuntamiento de Otzoloapan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 122 párrafo primero, 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX bis y XLII, 147 A, 147 B y 147 D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se expide la presente:

CONVOCATORIA

A los habitantes de este municipio, interesados en la protección, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, se les convoca a participar en el proceso de selección para designar al “Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos”, bajo las siguientes bases:

A. DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- c) Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en materia de derechos humanos;
- d) Tener más de 23 años de edad al momento de su designación;
- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- f) No haber sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- g) No haber sido objeto de sanción o inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño del empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- h) Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

B. DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN.

Los aspirantes deberán entregar los documentos soporte de los requisitos antes señalados, en la **Secretaría del Ayuntamiento**, ubicada en el tercer piso del Palacio Ocotlán, con domicilio en Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Ocotlán, Estado de México.

- a) Solicitud formal y exposición de motivos por escrito dirigido al Ayuntamiento de Ocotlán; (original con firma autógrafa).
- b) Acta de nacimiento; (copia certificada y copia simple para su cotejo).
- c) Credencial de elector vigente; (original y copia para su cotejo).
- d) Constancia de Vecindad, no menor de 3 años en el municipio de Ocotlán (original).
- e) Título o certificado del último grado de estudios, así como documento que acredite su experiencia o estudios en materia de Derechos Humanos; (original y copia para su cotejo).
- f) Constancia de no antecedentes penales; (original) y/o Informe de no antecedentes penales; (solicítalo en la siguiente página http://edomex.gob.mx/tramites_servicios/).
- g) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión u organismo público de Derechos Humanos (original con firma autógrafa).
- h) Currículum Vitae con fotografía.
- i) **Propuesta de Plan de trabajo.**



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

C. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Será los días del 05 al 19 de septiembre del año 2022, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

D. DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y con el folio respectivo y lo hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, para la Declaratoria de Terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, previo estudio y consulta se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

La Comisión Edilicia de Derechos Humanos remitirá al cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos, para que en la siguiente sesión ordinaria, exponga su propuesta de plan de trabajo. Será el cabildo quien designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

E. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El nombramiento respectivo se publicará en el Órgano Oficial de difusión del Ayuntamiento de Otzoloapan.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

TRANSITORIOS

Primero. De conformidad con el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el actual Defensor Municipal de Derechos Humanos podrá participar para una posible reelección por una sola vez y por igual periodo, de acuerdo a la convocatoria y a los lineamientos establecidos en la ley en comento.

Segundo. Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Oztoloapan, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Ayuntamiento de Oztoloapan, presentes en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos el día 02 del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

OTZOLOAPAN
UN GOBIERNO DE COMPROMISO Y ACCIONES

ING. YURENI NUÑEZ GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

LIC. LILIANA ARROYO LOZA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)